

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LIII LIMA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 NÚMERO 101
""""""""""

Resolución Rectoral No. 1809

Lima, 08 NOV 2018

Visto el Oficio N° 835-2018/VA-UNI de fecha 31 de octubre de 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 03-2018, por Resolución Rectoral N° 275 del 21 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería; efectuándose precisiones, modificaciones e inclusiones mediante las Resoluciones Rectorales N° 377 del 13 de marzo de 2018, N° 582 del 10 de abril de 2018, N° 1076 del 12 de julio de 2018, N° 1317 del 17 de agosto de 2018, N° 1348 del 27 de agosto de 2018 y N° 1411 del 03 de setiembre de 2018;

Que, el Despacho del Vicerrectorado Académico mediante el documento del visto informa que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión N° 31-2018 del 29 de octubre de 2018, ha visto conveniente incluir una Novena Disposición Transitoria al Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobada con Resolución Rectoral N° 275 del 21.02.18;

Estando al Proveído N° 6032-2018/Rect. del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar, la inclusión de la Novena Disposición Transitoria al Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 0275 del 21.02.18, la cual quedará redactada conforme se muestran a continuación:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...)

NOVENA: Excepcionalmente para los estudiantes incursos en la Cuarta Disposición Final que estén por concluir sus estudios y superen los 30 créditos, podrán presentar su solicitud de apelación a la Resolución Decanal correspondiente, debidamente documentado, en mesa de partes de la Secretaría General de la Universidad, a más tardar el 31 de enero de 2019, para ser resuelto por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Comisión Académica del Consejo Universitario.”

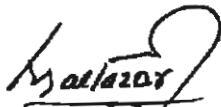
Resolución Rectoral No. 1809

Lima, 08 NOV 2018

Artículo 2°.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la UNI y "La Gaceta" órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese



MAG. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General



DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

